



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Montería, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Al despacho del señor Juez la presente acción constitucional, informándole que la Corte Suprema de Justicia declaró que la competencia para conocer de la presente acción de tutela es de este Despacho. Provea.

LORELIS DE JESÚS GIRALDO BURGOS

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Asunto:	Acción de tutela
Radicado:	23001310500420251003200
Accionante:	Gabriel Alfonso García Brunal
Accionada:	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
Vinculadas:	Unión Temporal Formación Judicial 2019, Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de Carrera Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las personas que participan en el curso concurso de la convocatoria N° 27

Vista la nota secretarial que antecede, deviene obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, se admitirá la presente acción de tutela instaurada por el señor **Gabriel Alfonso García Brunal**, en contra de la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**.

Por otra parte, el Despacho considera necesario **vincular** al presente tramite constitucional a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019**, al **Consejo Superior de la Judicatura**, a la **Unidad de Administración de Carrera Judicial**, a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** y a las **personas que participan en el curso concurso de la convocatoria N° 27**.

Para hacer efectivo lo anterior, se ordenará a la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**, al **Consejo Superior de la Judicatura**, a la **Unidad de Administración de Carrera Judicial** y a la **Dirección**

Ejecutiva de Administración judicial, que en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.o 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deberá incluir: Escrito de tutela y el auto admisorio, mediante aviso informar los datos de este proceso (radicado, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

Los participantes vinculados y las demás accionadas dispondrán de dos (2) días siguientes a la publicación para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Las contestaciones deberán allegarse al buzón de correo electrónico: J04lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las entidades deberán allegar al día siguiente de su publicación los respectivos soportes.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Admitir la acción de tutela presentada por **Gabriel Alfonso García Brunal**, en contra de la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**.

TERCERO: Vincular al presente trámite constitucional a la **Unión Temporal Formación Judicial 2019**, al **Consejo Superior de la Judicatura**, a la **Unidad de Administración de Carrera Judicial**, a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** y a las **personas que participan en el curso concurso de la Convocatoria N° 27**

para proveer las vacantes de los cargos de jueces y magistrados de la Rama Judicial en diferentes especialidades.

CUARTO: Para hacer efectivo lo anterior, se ordena a la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**, al **Consejo Superior de la Judicatura**, a la **Unidad de Administración de Carrera Judicial**, y a la **Dirección Ejecutiva de Administración judicial**, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.o 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deberá incluir: Escrito de tutela y el auto admisorio, mediante aviso informar los datos de este proceso (radicado, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

Los participantes vinculados y las demás accionadas dispondrán igualmente de dos (2) días siguientes a la publicación para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Las contestaciones deberán allegarse al buzón de correo electrónico: J04lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las entidades deberán allegar al día siguiente de su publicación los respectivos soportes.

QUINTO: **Por secretaría**, háganse las anotaciones de rigor el sistema, y notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0222780d8e028a607299697c285408633eab2e5b48590d57aa0715d75bac5404**

Documento generado en 21/05/2025 10:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>